

ento a que se hace referencia en la estipulación novena, deberá someterse al arbitraje regulado en la Ley 36/1988, de 5 de diciembre, con la especialidad prevista en la Ley 19/1982, de 26 de mayo, sobre contratación de productos agrarios, consistente en que el árbitro o árbitros serán nombrados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Novena. Comisión de seguimiento. Funciones y financiación.—El control, seguimiento y vigilancia del cumplimiento del presente contrato se realizará por la comisión de seguimiento de transformados a base de limón «AILIMPO», formada paritariamente, que cubrirá sus gastos de funcionamiento mediante aportaciones paritarias de los sectores productor e industrial a razón de pesetas/kilogramo de limón contratado,

haciéndose responsable el comprador del pago de la totalidad de dicha aportación, según acuerdo adoptado por dicha comisión.

De conformidad con cuanto antecede, y para que conste a los fines procedentes, se firman los preceptivos seis ejemplares y a un solo efecto en el lugar y fecha expresado en el encabezamiento, remitiendo el comprador cada una de las copias a sus respectivos destinatarios.

El comprador,

El vendedor,

(1) Marcar con una cruz lo que proceda.

APÉNDICE 1

Anexo al contrato número de compraventa de limones con destino a zumo. Campaña 1999/2000. Relación de agricultores

Las cantidades contratadas con destino a industria correspondientes tanto a socios como a no socios, reflejadas en la estipulación primera del presente contrato y establecidas en un total de kilogramos de limones proceden de los agricultores que a continuación se relacionan.

Table with 9 columns: Nombre o razón social, DNI/CIF, Provincia, Superficie - Hectáreas, Contrat. 1º período, Contrat. 2.º período, Contrat. 3.º período, Contrat. 4.º período, Total contratado

Total contratado:

El comprador:

El vendedor:

APÉNDICE 2

Anexo al contrato número de compra-venta de limones con destino a zumo. Calendario de entregas plurianual

Campaña:/.....

Table with 3 columns: Período de entregas, Kilogramos, Precio - Ptas./kg

Campaña:/.....

Table with 3 columns: Período de entregas, Kilogramos, Precio - Ptas./kg

Campaña:/.....

Table with 3 columns: Período de entregas, Kilogramos, Precio - Ptas./kg

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

9518

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 1999, de la Dirección General de Inspección, Simplificación y Calidad de los Servicios, por la que se dispone la publicación de la sanción impuesta a don Ángel Cuesta Alduini.

De conformidad con las competencias que le atribuye el artículo 16.3 de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración

General del Estado, el Ministro de Administraciones Públicas, con fecha 26 de marzo de 1999, ha resuelto, en relación con el procedimiento sancionador incoado a don Ángel Cuesta Alduini, con documento nacional de identidad número 28.194.861, y que ocupó el puesto de Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante desde el día 13 de julio de 1983 hasta el 29 de junio de 1996, declarar la infracción de grave y que sea sancionada la misma con su declaración y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de las otras responsabilidades a que hubiere lugar.

Asimismo y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 12/1995, el Ministro de Administraciones Públicas ha resuelto que la infracción del señor Cuesta Alduini lleve aparejada la imposibilidad de ocupar altos cargos durante un período de tres meses.

Madrid, 8 de abril de 1999.—El Director general, Amador Elena Córdoba.

9519 *RESOLUCIÓN de 8 de abril de 1999, de la Dirección General de Inspección, Simplificación y Calidad de los Servicios, por la que se dispone la publicación de la sanción impuesta a don José M. García Hermoso.*

De conformidad con las competencias que le atribuye el artículo 16.3 de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, el Ministro de Administraciones Públicas, con fecha 26 de marzo de 1999, ha resuelto en relación con el procedimiento sancionador incoado a don José M. García Hermoso, con documento nacional de identidad número 1.381.241, que ocupó el puesto de Presidente de la Corporación Siderúrgica Integral (CSI), desde el día 13 de diciembre de 1984 hasta el 17 de julio de 1996, declara la infracción de grave y que sea sancionada la misma con su declaración y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de las otras responsabilidades a que hubiere lugar.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 12/1995, el Ministro de Administraciones Públicas ha resuelto que la infracción del señor García Hermoso lleve aparejada la imposibilidad de ocupar altos cargos durante un período de tres meses.

Madrid, 8 de abril de 1999.—El Director general, Amador Elena Córdoba.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

9520 *RESOLUCIÓN de 5 de abril de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 110/1999.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su Sección Séptima, se tramita recurso contencioso-administrativo número 110/1999, promovido por doña Teresa Montes Granero, contra la Resolución de 3 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), por la que se aprueba la relación definitiva del concurso de traslados voluntario para cubrir plazas de personal Facultativo Especialista de Área en los Servicios Jerarquizados del Instituto Nacional de la Salud, convocado por Resolución de 25 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio).

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el término de nueve días a partir de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para

los trámites no precluidos. Si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, 5 de abril de 1999.—El Director general, Roberto Pérez López.

9521 *RESOLUCIÓN de 5 de abril de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 111/1999.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su Sección Séptima, se tramita recurso contencioso-administrativo número 111/1999, promovido por don Mario Cazzaniga Bullón, contra la Resolución de 3 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud («Boletín Oficial del Estado» del 12), por la que se aprueba la relación definitiva del concurso de traslados voluntario para cubrir plazas de personal Facultativo Especialista de Área en los Servicios Jerarquizados del Instituto Nacional de la Salud, convocado por Resolución de 25 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio).

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, 5 de abril de 1999.—El Director general, Roberto Pérez López.

9522 *RESOLUCIÓN de 5 de abril de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.569/1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su Sección Séptima, se tramita recurso contencioso-administrativo número 1.569/1998, promovido por don José Luis de la Calle Reviriego, contra la Resolución de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo de 4 de enero de 1999, desestimatoria del recurso ordinario formulado frente a la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, de 21 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se aprobaba la relación provisional del concurso de traslados voluntario para cubrir plazas de personal Facultativo Especialista de Área en los Servicios Jerarquizados del Instituto Nacional de la Salud, convocado por Resolución de 25 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), y contra la Resolución de la también Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud de 3 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), por la que se aprueba la relación definitiva del mismo concurso.

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el término de nueve días a partir de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, 5 de abril de 1999.—El Director general, Roberto Pérez López.